



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

BASES Y FORMATO PRESENTACIÓN

FONDO CONCURSABLE DE DESARROLLO VECINAL

FONDEVE 2026

Ilustre Municipalidad de Castro

(Según Ley 19.418, art. N°45)

Mayo 2026.

1.- ¿QUÉ ES EL FONDEVE?

Es un fondo concursable creado en conformidad con el párrafo tercero, artículo 45, de la Ley 19.418 y sus modificaciones, que instruye a las Municipalidades del País a crear un Fondo Concursable de Desarrollo Vecinal (FONDEVE) con el propósito de incrementar la participación ciudadana y el trabajo conjunto, entre Municipio y las Organizaciones territoriales de la Comuna de Castro.

2.- ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL FONDEVE 2026?

Podrán participar todas las Juntas de Vecinos y Uniones comunales de Juntas de Vecinos, que posean más de un año de antigüedad a la fecha de postulación (Según lo indicado en el reglamento Municipal N° 28 en su artículo 5to letra K), y que posean Personalidad Jurídica y Directiva Vigente. Cabe hacer notar que no se financiarán más de un proyecto por Junta de Vecinos.

La organización que postule al fondo deberá encontrarse al día en la obligación de rendir cuentas. Quedará inadmisibile para el FONDEVE 2026, la organización que no cumpla esa condición y tenga rendiciones pendientes. Lo anterior deberá ser demostrado, con la presentación íntegra del **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE**, que está al final del presente documento y lo anterior de acuerdo a lo que establece el reglamento Municipal N° 28.

3.- ¿QUÉ TIPO DE PROYECTOS PUEDEN SER PRESENTADOS?

Todo tipo de Proyectos de Inversión Social y/o Recurso humano tales como:

- a) *Proyectos de Seguridad Ciudadana (Ej.: Extintores, cámaras de seguridad, etc.).*
- b) *Implementación Comunitaria (Ej.: Losa, vajilla, implementos de cocina, vasos, cortinas, etc.).*
- c) *Equipamiento Comunitario (Ej.: Computadores, impresora, mobiliario, aire acondicionado, estufas, etc.).*
- d) *Medio Ambientales (Ej.: Talleres de compostaje, reciclaje, puntos verdes, lombricultura, etc.).*
- e) *Salud Comunitaria (Ej.: Operativos de salud, operativos veterinarios, oftalmológicos, etc.).*
- f) *Talleres de Artesanía y Autocuidado (Ej.: Talleres de telar, actividad física, defensa personal, etc.).*
- g) *Infraestructura (ampliaciones, cierres perimetrales, reparaciones de baños, etc.).*

4.-CÓMO PRESENTAR EL PROYECTO

Exclusivamente mediante el formato adjunto denominado **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE Y ANEXOS FONDEVE 2026.-**

5.- ¿QUÉ DEBE CONTENER EL PROYECTO?

- a) Todos los proyectos deberán considerar obligatoriamente LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE**.
- b) Todos los postulantes deberán indicar el tipo de proyecto y la descripción de gastos, en formato adjunto denominado **Anexo N°1**.
- c) Acta de Reunión de la Organización Comunitaria en la que se tome la decisión por acuerdo de la mayoría de los socios asistentes a sesión extraordinaria sobre el proyecto en el cual se va a postular (ANEXO N° 2), debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, N° de RUT y firma de 15 vecinos como mínimo de la organización en formato adjunto en **Anexo N°2**.

d) Todo proyecto deberá agregar el presupuesto de **2 cotizaciones formales por cada producto (firma, timbre y RUT de la empresa), o pantallazo del producto a través de internet (debe aparecer la dirección de URL y el valor sin oferta)** que sustenten lo solicitado en el proyecto a nombre de la organización, como se indica en el **FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD DE APORTE**. Las cotizaciones vía Web, no podrán realizarse a través de empresas intermediarias como (Mercado Libre, EBay, etc.).

e) Cualquier **documento solicitado** en las presentes bases que se encuentre incompleto, será considerado dentro de la evaluación, como observado.

f) La agrupación postulante deberá realizar un aporte, como se indica en el artículo 45, inciso 2° de la ley 19.418, el cual será valorizado a través de recurso humano, utilización de la sede social y/o gastos propios de la gestión y producción del proyecto (Luz, Agua, Calefacción, etc.). Por consiguiente, las organizaciones no deberán realizar un aporte en dinero.

g) Se deberá presentar un comprobante bancario que acredite de manera legible el nombre de la organización y número de cuenta bancaria.

NOTA: Es importante señalar, que no significa que las organizaciones tendrán automáticamente asegurada la aprobación del proyecto, sino que dependerá del cumplimiento de los requisitos correspondientes, ya que el FONDEVE obedece a un **“Concurso de Proyectos”** y el financiamiento estará supeditado al presupuesto del fondo, al número de participantes y a la elaboración de un listado con los puntajes de evaluación.

6.- ETAPAS DEL PROCESO DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN.

Existirá una Comisión evaluadora (en adelante Comisión FONDEVE), la que estará compuesta por un representante de la Dirección de Desarrollo Comunitario, un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, y dos representantes del Departamento de Organizaciones Comunitarias, quienes evaluarán la admisibilidad de los proyectos y contenidos de estos de acuerdo a los siguientes criterios:

6.1 NORMAS DE ADMISIBILIDAD Y OBSERVACIÓN DE PROYECTOS:

Todo proyecto presentado fuera del plazo establecido será **declarado inadmisibile**.

Los proyectos que no acompañen la totalidad de los documentos y antecedentes exigidos en las presentes bases y en el formulario único de solicitud de aportes quedarán en estado de **observación**, con posibilidad de subsanar dentro del plazo definido.

Los proyectos que presenten **anexos en blanco serán declarados inadmisibles** y no podrán optar al plazo de subsanación de observaciones.

La etapa de subsanación de observaciones estará indicada solo para corregir documentos y certificados observados en el correo electrónico que se indique en el formulario de solicitud de aportes y subvenciones.

Los proyectos con observaciones, tendrán una penalidad de 0.5 puntos. Las observaciones de agrupaciones insulares, podrán realizar sus subsanaciones en la delegación municipal de Quehui.

Las agrupaciones que al momento de la postulación, evaluación y adjudicación mantengan deudas pendientes con este municipio, o estén cursado de manera paralela una solicitud de aportes y subvenciones en este municipio quedarán excluidas del proceso, inclusive si el puntaje de la evaluación lo convierte en adjudicatario.

6.2 EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

Se evaluarán los siguientes criterios.

- a) Tipo de Proyecto
- b) Participación en la asamblea.
- c) Beneficiario FONDEVE 2026.

NOTA 1: Como resolución de empate, entre 2 o más proyectos, prevalecerá aquella organización que no haya sido beneficiaria del FONDEVE 2025; si continua el empate, prevalecerá la organización que no haya sido beneficiaria del “Saldo inicial de Caja 2026”. Por último, si continuara el empate, como criterio final, prevalecerá la organización que tenga mayor número de participantes en la asamblea (ANEXO N°3).

NOTA 2: Cada criterio a evaluar tiene una ponderación, la que sumada entregará el puntaje final del proyecto, para que consecutivamente pueda ser llevado a la mesa resolutoria, compuesta por el Alcalde y los Concejales de nuestra Comuna.

Los criterios se evaluarán de la siguiente manera para cada línea de financiamiento:

Línea única de financiamiento (Hasta \$800.000)

CRITERIOS		DESCRIPCIÓN	PUNTAJE		
1	Tipo de proyecto (ANEXO 1)	PROYECTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	2		
		IMPLEMENTACIÓN COMUNITARIA	1		
		EQUIPAMIENTO COMUNITARIO	2		
		MEDIO AMBIENTALES	2		
		SALUD COMUNITARIA	1		
		TALLERES ARTESANÍA Y AUTOCUIDADO	2		
		INFRAESTRUCTURA	1.5		
2	Participación en asamblea (ANEXO 2 A y B)	Se refiere al Acta de Reunión de la Organización en la que se toma la decisión sobre el proyecto que se va a postular, debiéndose presentar un listado que contenga nombre, dirección, N° de RUT y firma de 15 vecinos como mínimo de la organización en el sector urbano y 10 en el sector rural.	Urbana	Rural	Puntaje
			Listado Mayor o igual a 76 vecinos	Listado Mayor o igual a 51 vecinos	4.5
			Listado entre 71 - 75 vecinos	Listado entre 46 - 50 vecinos	4.2
			Listado entre 66 - 70 vecinos	Listado entre 41 - 45 vecinos	3.8
			Listado entre 61 - 65 vecinos	Listado entre 36 - 40 vecinos	3.4
			Listado entre 51 - 60 vecinos	Listado entre 31 - 35 vecinos	3.0
			Listado entre 41 - 50 vecinos	Listado entre 26 - 30 vecinos	2.5
			Listado entre 31 - 40 vecinos	Listado entre 21 - 25 vecinos	2.0
			Listado entre 21 - 30 vecinos	Listado entre 16 - 20 vecinos	1.5
Listado entre 15 - 20 vecinos	Listado entre 10 - 15 vecinos	1.0			
3	Beneficiario FONDEVE 2025	La agrupación que no haya sido beneficiaria del FONDEVE 2025 obtendrá el puntaje indicado.	Puntaje		
			0.5		

* Las Juntas de vecinos de Quehui y Chelín parten con un 0.5 puntos de base, para compensar situación de ruralidad e insularidad.

** En los casos en que un proyecto incorpore más de un tipo de intervención de las señaladas en el criterio “Tipo de Proyecto”, el puntaje asignado será el promedio aritmético de las categorías involucradas.

Es requisito para la aprobación definitiva del proyecto, la formalización de un **CONVENIO** entre las partes, (Municipio y Junta de Vecinos o Unión Comunal de Juntas de Vecinos), por el fiel cumplimiento del proyecto aprobado, en donde, además, se especifique claramente las responsabilidades de la Organización frente al Proyecto a ejecutar.

En el convenio se consignarán las actividades a realizar en el proyecto, detalle de la inversión de los recursos asignados, sus costos, tiempo de ejecución, fiscalización durante el período de ejecución, la rendición de los fondos, y todos aquellos elementos que garanticen el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas para la adecuada ejecución y término del proyecto. La fiscalización anteriormente mencionada, se realizará a través de 3 direcciones (Dirección de Desarrollo Comunitario, Dirección de Administración y Finanzas, y Dirección de Control), quienes podrán agendar una visita, para supervisar la ejecución del proyecto.

6.3 DEL PRESUPUESTO:

El presupuesto total de este año, será dividido de manera proporcional al número de organizaciones sociales territoriales urbanas o rurales. Teniendo en consideración que el cálculo se realizará con el número de organizaciones vigentes a la fecha de cierre de la postulación al proyecto. Todo lo anterior, para poder asegurar una entrega equitativa de recursos y evitar la concentración de los aportes y subvenciones. Las agrupaciones que se encuentren en límites territoriales mixtos, deberán postular a en base a la territorialidad de su afiliación a su unión comunal, reconociendo que actualmente existen 3, dos asociadas al sector urbano y 1 al rural.

7.- ¿CÓMO SE RINDEN LOS FONDOS?

- a) Las rendiciones se entregarán en la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Castro. (Formulario entregado por el Municipio).
- b) La entidad beneficiaria no podrá incluir en la rendición de cuentas gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la transferencia y/o subvención.
- c) La documentación deberá especificar los productos adquiridos con timbre y visto bueno de la institución (boletas-facturas). Los valores deben estar claros y sin enmendadura (documentación original), y además deberá incluir la fotocopia del decreto con el cual fue entregado el aporte.
- d) Se deberá adjuntar, según corresponda, fotos, afiches, invitaciones, programa de la actividad, lista de participantes en capacitaciones y cualquier otro medio de verificación, documento o antecedente que demuestre la realización del proyecto, programa y actividad.
- e) Toda rendición de cuentas deberá contener un cuadro resumen de los gastos en un formulario otorgado por la Dirección de Administración y Finanzas, con los documentos de respaldo de las inversiones realizadas (facturas, boletas).
- f) Las Instituciones que reciban aportes tendrán como plazo máximo para rendir los dineros el 31 de diciembre de 2026.-

Durante los meses de ejecución del proyecto, la organización podrá ser supervisada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Depto. de Organizaciones Comunitarias.

8.- ¿QUÉ ES LO QUE NO SE PUEDE FINANCIAR?

No se podrá financiar con cargo a las transferencias y/o subvenciones municipales:

- a) Honorarios para dirigentes, representantes legales y socios de las organizaciones.
- b) Pago de deudas de la organización.
- c) Elementos de aseo.
- d) Postulaciones fuera del plazo estipulado.
- e) Pago de consumos básicos (luz, gas, teléfono, agua, etc.)
- f) Cócteles, comidas, convivencias o celebraciones, salvo excepciones fundadas.
- g) Gastos en obsequios, entradas o adhesiones a eventos, o situaciones similares.
- h) En el caso en que más de una organización compartan un mismo recinto comunitario, no podrán considerar la compra de implementos que se encuentren disponibles en la sede, por lo que deberán gestionar el préstamo de éstos con la organización propietaria. Se debe demostrar y garantizar la utilización efectiva del bien a través de una carta del propietario.

9.- NORMAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

- a) La Junta de Vecinos estará obligada a informar a la Comisión FONDEVE de cualquier circunstancia o hecho que impida y/o entorpezca la normal ejecución del Proyecto.
- b) Durante el desarrollo del proyecto, la Comisión FONDEVE Comunal, estará facultada para realizar supervisiones, que permitan determinar el destino de los fondos del Proyecto. El ejecutor del proyecto está obligado a prestar todas las facilidades del caso para el trabajo de supervisión.
- c) En el caso que la Junta de Vecinos, no entregue información fidedigna, oportuna y expedita, la Comisión FONDEVE Comunal, podrá poner término en forma anticipada al Proyecto, o en el caso que el proyecto se suspendiera transitoriamente o dejara de ejecutar definitivamente, los fondos no utilizados en este proyecto, deberán ser reintegrados al Municipio.
- d) En cada proyecto en que el ejecutor sea la Junta de Vecinos, la Municipalidad a través de la Comisión FONDEVE Comunal, supervisará la adecuada ejecución de las obras, de la utilización de los fondos y del estado de avance en los Proyectos.
- e) Los Proyectos se darán por terminados cuando se haya realizado la rendición por el total del proyecto, y esta concuerde con el presupuesto solicitado.
- f) En caso de que los fondos se destinen a obras de infraestructura, la organización deberá tramitar ante la Dirección de Obras Municipales, los permisos que correspondan.
- g) Los recursos deben ser destinados efectivamente, para el objetivo para el que fue solicitado y otorgado.

10.- FECHAS Y FORMATO DE POSTULACIÓN

Desde el 12 de mayo podrán ser retiradas las bases y formulario único de postulación en oficina de partes ubicada en la Ilustre Municipalidad de Castro, 1^{er} Piso, calle Blanco N° 273; Delegación municipal de Quehui (para instituciones que pertenezcan a Quehui y Chelín); Delegación municipal de Rilán (para instituciones que pertenezcan a al sector de la península de Rilán y el sector rural); Dirección de Desarrollo Comunitario; Departamento de Organizaciones Comunitarias; y desde el sitio web <https://www.municipalidadcastro.cl/>, **NO SE ACEPTARÁN OTROS FORMATOS DE POSTULACIÓN.**

La fecha límite para la entrega de Proyectos, vence impostergablemente el 04 de junio de 2026, a las 13.00 horas.

CRONOGRAMA FONDEVE 2026

INICIO DE POSTULACIÓN	CAPACITACIÓN	CIERRE DE POSTULACIÓN	EVALUACIÓN DE PROYECTOS	RECTIFICACIÓN DE OBSERVACIONES	RESULTADOS
12/05 Desde las 12.00 hrs.	Viernes 15/05/2026	Jueves 04/06/2026	Desde el jueves 04/06/2026 hasta el miércoles 10/06/2026	Miércoles 10/06/2026 hasta el viernes 12/06/2026 a las 13.00 hrs.	Próxima Sesión de Consejo Municipal.

Los proyectos deberán ser entregados en sobre cerrado con la siguiente descripción:

Nombre del Fondo	FONDEVE 2026
Nombre Institución	
Nombre del Proyecto.	

La Postulación del proyecto debe ser presentado acorde al formulario único de solicitud de aportes incluido en la presente base, en la oficina de partes de este municipio ubicada en Edificio Municipal, 1er Piso, calle Blanco N° 273, o en Delegación Municipal de Quehui o Delegación Municipal de Rilán, según los plazos establecidos.



FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE APOORTE A INSTITUCIONES / ORGANIZACIONES

SR. ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PRESENTE

1.- ANTECEDENTES DE LA INSTITUCION U ORGANIZACIÓN

Nombre De La Institución	:	_____
Rut De La Institución	:	_____
Dirección	:	_____
Nombre Representante Legal	:	_____
Rut Representante Legal	:	_____ Teléfono Rep. Legal _____

2. ACTIVIDAD/ PROYECTO A DESARROLLAR CON EL APOORTE

Nombre de la Actividad o Proyecto:	_____
Descripcion:	_____ _____ _____ _____
Monto solicitado:	_____

3. RESPONSABLES DE LA SOLICITUD

Nombre y Firma del Tesorero de Institución u Organización _____	_____
--------------------------------------------------------------------	-------

Nombre y Firma del Presidente de Institución u Organización _____	_____
----------------------------------------------------------------------	-------

FIRMA Y TIMBRE

CORREO ELECTRÓNICO: _____



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CASTRO

4. VERIFICACIÓN Y VºBº DE DEPARTAMENTOS

a) Personalidad Jurídica y Directiva vigente, VºBº Organizaciones Comunitarias (Ley N° 19418 - ley N°20,500)

SI _____	NO _____	FIRMA Y TIMBRE _____
----------	----------	----------------------

b) Inscripción Registro Instituciones Receptoras de Fondos Públicos www.registro19862.cl, VºBº Secretaria Municipal

SI _____	NO _____	FIRMA Y TIMBRE _____
----------	----------	----------------------

e) VºBº Dirección Administración v Finanzas que acredite no poseer rendiciones de cuentas pendientes con la Municipalidad y que no ha recibido aportes durante el año.

SI CUMPLE _____	NO CUMPLE _____	FIRMA Y TIMBRE _____
-----------------	-----------------	----------------------

COMPLETAR POR PARTE DEL MUNICIPIO

VºBº de Organizaciones Comunitarias según Art. 6 del Reglamento N°28

Observaciones: _____

FIRMA Y TIMBRE

VºBº de Secretario Municipal según Art. 6 del Reglamento N°28

Observaciones: _____

FIRMA Y TIMBRE

ACTA DE APROBACION	
MONTO APROBADO: \$ _____	
SESION DE CONCEJO N° _____ FECHA _____	
CTA PRESUPUESTARIA _____	
DENOMINACION _____ N° _____	
Secretario Municipal Ministro De Fe	



SI CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
-----------	-----------	-----------

a) y k) Certificado de personalidad jurídica con Directorio vigente al año de solicitud, otorgado por el Organismo competente, durante el año de postulación, y que posee una antigüedad o existencia legal mínima de un año.

--	--	--

b) Fotocopia del Rol Único Tributario de la Organización.

--	--	--

c) Presentar certificado y/o Vº Bº, firma y timbre respectivo en el Formulario, por la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, que acredite no tener rendiciones pendientes o atrasadas con la Municipalidad y que no ha recibido aportes durante el año.

--	--	--

d) Currículum breve de Recursos Humanos a contratar en casos de que este sea con cargo a la subvención otorgada.

--	--	--

e) Acta de Asamblea donde conste el acuerdo para la presentación del proyecto.

--	--	--

f) Autorización para el uso del lugar donde se efectuaran las actividades del proyecto, en caso que correspondiere.

--	--	--

g) Todos los antecedentes técnicos necesarios para implementar el proyecto Por ejemplo, Bases de campeonato deportivo, Programa de clases, planos, Estudios técnicos específicos, permisos fiscales, municipales particulares o de construcción, etc.

--	--	--

h) Presentar cotizaciones por el material a adquirir o la labor a realizar

--	--	--

i) Cartas de compromiso, en caso de Convenios con otras Organizaciones si amerita

--	--	--

j) Copia de libreta de ahorro o chequera electrónica a nombre de la Organización

--	--	--

l) Todas las organizaciones postulantes deben estar inscritas en el Registro Público de Organizaciones Receptoras de fondos Públicos, de acuerdo a la Ley N° 19.862, que será acreditado con el Vº Bº, firma y timbre de Secretaria Municipal. El Depto. de Organizaciones Comunitarias acreditará la inscripción municipal con el Vº Bº, firma y timbre de esa repartición. en el formulario respectivo, de conformidad a las Leyes N°19.418 y N°20.500

--	--	--

ANEXO N°2A

ACTA ASAMBLEA PARA POSTULACIÓN FONDEVE 2026

En Castro, con fecha _____, siendo las _____ horas, se da inicio a la Asamblea de la junta de Vecinos (nombre) _____”, realizada en (dirección): _____ de la comuna de Castro.

Dirige la sesión Sr(a): _____, presidente(a) de la Organización Territorial.

Contando con la presencia de (N° asistentes) ____ socios, cuya nómina se adjunta al final, se procede a Dar a conocer y aprobar la presentación del proyecto denominado (nombre del proyecto) “ _____”, la que tiene como objetivo (es el propósito central del proyecto; deberán hacerse las siguientes preguntas: ¿Para qué lo vamos a hacer? ¿Qué esperamos obtener?)

_____, para ser presentado a la Ilustre Municipalidad de Castro, a su Fondo de Desarrollo vecinal FONDEVE 2026.

En conformidad a lo anteriormente expuesto, se acuerda aprobar y presentar el proyecto descrito al Fondo de Desarrollo Vecinal de la Ilustre Municipalidad de Castro año 2026

NOMBRE Y FIRMA
PRESIDENTE/A ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA
SECRETARIO/A ORGANIZACIÓN

ANEXO N°2B

NÓMINA DE PARTICIPANTES EN ASAMBLEA FONDEVE 2026

NOMBRE ORGANIZACIÓN

“ _____ ”

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

FONDEVE 2026

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			

FONDEVE 2026

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			

FONDEVE 2026

N°	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FIRMA
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			
75			
76			
77			
78			